

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	FECHA	PROCESO	MINIMA CUANTÍA
----	-------	---------	----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO	ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total para la ejecución será de ocho (08) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINCE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.011.470,00) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: 2.1.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.009 Aux: 224 - 331 Prod: 3301090 Meta: 011	Fuente 2101 2201 1101	No. CDP 2024000083	Fecha CDP 28/02/2024
FORMA DE PAGO:	<p>El Instituto pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios prestados a satisfacción, el primer mes de servicio empieza a computar una vez sea instalado el servicio de formar efectiva y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. - Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. - Trámite de la respectiva cuenta 			
CODIGO UNSPSC	81112100 Servicios de Internet 81161700 Servicio de Telecomunicaciones 81112101 Proveedores de servicio de internet			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA			

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional
Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ
Firma:
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN	X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)			
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "REGIÓN QUE VIVE"		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	N/A		
SECTOR:	N/A		
PROGRAMA	N/A		
SUBPROGRAMA	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
PLAN DE DESARROLLO	N/A		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de garantizar su funcionamiento, deberá proveer el servicio y suministro de internet a las oficinas y/o dependencias, como la herramienta más eficaz para el desarrollo de los procesos y actividades, lo cual conllevará al mejoramiento y dinamización de la gestión e igualmente permitirá que la entidad se incorpore en el marco de la modernización en materia de acceso a la información.

Entre los principales usos del servicio de internet por parte de las Dependencias del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en el Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez, se encuentran:

- Soporte en línea para los programas y aplicativos de las áreas administrativas de la sede del ICRD.
- Acceso al software HASSQL de contabilidad – tesorería, presupuesto, nómina y almacén.
- Acceso a la plataforma SIA OBSERVA, SIGEP, FURAG, SUIT, Contraloría del Huila Extranet.
- Acceso permanente por parte de los funcionario a la página del Instituto www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co la cual debe estar actualizada permanentemente en sus diferentes secciones.
- Acceso a las plataformas de contratación estatal SECOP II, para realizar los diferentes procesos de contratación en línea.
- Acceso a los correos institucionales del ICRD.
- Acceso permanente a las Redes sociales oficiales del Instituto como Facebook, Instagram, entre otras.
- Grabaciones en vivo
- Consulta e ingresos permanente a servicios y relaciones con otras entidades como bancos, SCHIP de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, entre otras; como también los Ministerios y entes estatales en general al seguimiento de la Política de Estado orientada a lograr el ingreso del Instituto

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

a la sociedad del conocimiento, a través de la masificación del uso de tecnologías de la Información, y con ellos aumentar la competitividad del sector público.

A través de la Gestión tecnológica y TIC se han venido concertando e implementado junto con los funcionarios del ICRD, estrategias para asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos tecnológicos y actividades transversales que soportan las áreas misionales y operativas de la entidad y que involucran para su ejecución el uso del internet como medio de comunicación con Ministerios, Entidades de control y con los ciudadanos, lo que implica que las entidades deben contar con herramientas tecnológicas suficientes, una infraestructura de telecomunicaciones eficiente y un servicio de conectividad efectiva y confiable para las necesidades del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Por la tecnología implementada en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, se requiere tener un servicio de conectividad a internet con estándares técnicos (disponibilidad, baja latencia, seguridad, calidad del servicio) y oportuna respuesta ante fallas, que logre abarcar los puntos wifi instalados y cada uno de los puntos o estaciones de trabajo, con el fin de agilizar los procesos y actividades laborales en los diferentes sistemas de información que se utilizan en el ICRD.

Debido a esto, se hace necesario continuar sin interrupciones con el servicio de internet, con el fin de garantizar un adecuado accionar y funcionamiento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito dada la importancia de las herramientas de gestión vinculadas a la Red.

De acuerdo a la necesidad antes planteada se hace indispensable adelantar un proceso de Mínima cuantía para seleccionar la persona natural o jurídica que preste el servicio de conexión a Internet. Cabe anotar que la entidad cuenta con los recursos disponibles dentro de su presupuesto de gastos de vigencia y se encuentra incluido dentro del plan de adquisición 2023. Por lo antes expuesto el proceso se registrará por la ley 80 de 19993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha considerado realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia, capacidad operativa y económica y se encargue de ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.

Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, se cuenta con recursos económicos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000083 expedido el 28 de febrero de 2024, por valor de **QUINCE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.011.470) M/Cte.**, expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera y aprobado por la Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

OBJETO CONTRACTUAL (3)

ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (4)

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
81000000	81160000	81161700	Servicio de Telecomunicaciones
81000000	81110000	81112101	Proveedores de servicio de internet

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha considerado necesario contratar EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ DE PITALITO Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE FUERA DE SU SEDE.

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	DETALLE UND /MED
1	Internet Dedicado (Corporativo)-Tecnología de acceso Fibra Óptica, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 50 Mbps Dedicado, Servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 50 Mbps de Bajada y 50 Mbps de subida, ancho de banda con reuso (1:1). División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	1	UND	implementación
		8	MES	costo mensual

Proyecto: DUBY LORENA YARRPAZ / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

2	Canal de Internet Remoto Corporativo. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 50 Mbps. (IVA INCLUIDO)	3	EVENTO	Costo de eventos
---	---	---	--------	------------------

El proveedor del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro TIC Actualizado como Portador de Servicios, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Certificado de Inscripción al Sistema de Información Unificado para el Sector de Telecomunicaciones. (SIUST)
- Certificado del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con calificación a nivel de cumplimiento.
- Certificación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por profesional del Sistema de Seguridad en el Trabajo con vigencia vigente y curso mínimo de 50 Horas.
- Certificado vigente de Coordinador de Alturas con seguridad social acorde a la empresa.
- Contar dentro del personal con un Ingeniero en Telecomunicaciones con mínimo 2 año de experiencia y que cuente con Tarjeta profesional (anexar hoja de vida y desprendible de nómina) y que cuente con los siguientes estudios.
 - Estudios certificados en Administración de Redes Inalámbricas.
 - Estudios certificados en Fibra Óptica.
 - Estudios certificados de enrutamiento y conmutación
 - Estudios certificados para planificar, verificar y solucionar problemas de redes empresariales.
 - Estudios certificados para planificar, verificar y solucionar problemas de redes empresariales.
- Certificar que cuenta con un centro de gestión con un grupo técnico especializado, el cual deberá estar disponible para la solución de fallas que requieran el desplazamiento al sitio donde se encuentre instalado el servicio.
- El proponente debe certificar que está en capacidad de ofrecer soporte local en el municipio y que tiene la capacidad de entregar en un término de 24 horas el servicio en Fibra Óptica incluida su última milla y transporte
- Certificación de la IP'S Públicas para el Para El Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez de Pitalito.
- El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que tiene como mínimo un centro de atención en el municipio PITALITO, HUILA en caso de que hubiese un inconveniente para soporte técnico menor a 20 minutos.
- El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- Anexar matriz de riesgo de la empresa

OBLIGACIONES ESPÉCIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

- Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
- Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
- Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.
- Acatar las observaciones que le formule el Instituto de cultura, recreación y deporte, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por la ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Cumplir con la constitución política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
- Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
- Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud y aportes para fiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificara y dejara constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
- Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
- Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
- Asumir o implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 11 de marzo de 2017.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

entramamientos.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el instituto de cultura, recreación y deporte en el momento en que sea requerido.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia

Proyecto: DUBY LORENA YARRPAZ / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
- Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor y/o supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ⁽⁶⁾

A. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.011.470) M/Cte.**, como se muestra a continuación:

Proyecto: DUBY LORENA YARRPAZ / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	DETALLE	TERANET		CONECTIC		VR UNT PROMEDIO	VR UNT TOTAL
				UND / MED	VR UNT	VR TOTAL	VR UNT	VR TOTAL		
1	Internet Dedicado (Corporativo)-Tecnología de acceso Fibras Óptica, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 50 Mbps Dedicado, Servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 50 Mbps de Bajada y 20 Mbps de subida, ancho de banda con reúso (1:1). División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio.	1	UND	implementación	369.000	369.000	369.900	369.900	369.450	369.450,00
		8	MES	costo mensual	1.560.000	12.480.000,00	1.488.130	11.905.040	12.192.520	12.192.520,00
2	Canal de Internet Remoto Corporativo. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 50 Mbps.	3	EVENTO	Costo evento	800.000	2.400.000	833.000	2.499.000	2.449.500	2.449.500,00
TOTAL					2.729.000	15.249.000	2.691.030	14.773.940	15.011.470	15.011.470

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio de descuento.

Nota 2.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO ANEXO*, realizado por intermedio de la Jefatura Administrativa y Financiera del ICRD, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2024000083			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	2101	RECURSOS PROPIOS	\$10.011.470
2.3.2.02.02.009	2201	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 3.000.000
	1101	ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 2.000.000

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional
Revisado por: FERNEX DARIO ESPAÑA MUÑOZ
Firma:
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

VALOR CDP				\$15.011.470	
FORMA DE PAGO (7)					
El Instituto pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios prestados a satisfacción, el primer mes de servicio empieza a computar una vez sea instalado el servicio de formar efectiva y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:					
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. - Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. - Trámite de la respectiva cuenta 					
PLAZO DE JECUCIÓN (8)					
El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (9)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (10)					
<p>De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.</p> <p>La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía:</p> <p>El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modifico la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Según el manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.</p>					

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

En todo caso el Instituto revisará las ofertas económicas y verificará que la de menos precio cumple con las condiciones de la invitación para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta. Teniendo en cuenta:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013 ⁽¹⁾

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados y además teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se requiere el suministro de elementos de papelería, aseo, cafetería y ferretería.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14080

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
81000000	81160000	81161700	Servicio de Telecomunicaciones
81000000	81110000	81112101	Proveedores de servicio de internet

ASPECTOS GENERALES: Las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han tenido un rol importante en la economía mundial, especialmente en países en vía de desarrollo como Colombia, no solo en términos de conectividad entre usuarios sino también en cuanto a que incrementan las posibilidades de crear nuevas políticas públicas que induzcan mayor igualdad, nuevas oportunidades de trabajo y, en general, mejores herramientas de desarrollo, educación, servicios, entre otros.

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEX DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritas.

En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.

La tendencia en la utilización de TIC en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

Además de su contribución al desarrollo de diferentes sectores sociales, como salud y educación, gracias al acceso de información en condiciones de igualdad, el uso de internet es una herramienta esencial que contribuye al desarrollo económico local, dado que permite a las pequeñas, medianas y grandes empresas acceder a la información necesaria para construir y consolidar su negocio, convirtiéndose, además, en una forma rápida y eficiente para mantenerse en contacto con los proveedores y clientes, con el fin de aumentar su productividad.

REGULACIÓN EN EL SECTOR TIC: La Ley 1341 de 2009 determina el marco jurídico general para el sector TIC incluyendo, entre otros aspectos el régimen de competencia, protección al usuario, calidad del servicio y el de control y vigilancia.

La Ley 1341 consagra derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios de Conectividad, según los cuales los usuarios deben recibir protección en cuanto a su información personal, que le sea garantizada la inviolabilidad, el secreto de las comunicaciones y protección contra la publicidad indebida, en el marco de la Constitución Política y la ley. Así mismo, la Ley establece que toda duda en la interpretación o aplicación de las normas y cláusulas contractuales dentro de la relación entre el proveedor y el usuario será decidida a favor de este último de manera que prevalezcan sus derechos.

El registro TIC no se vence, pero los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en dicho registro dentro de los 10 días siguientes a la fecha de cambio.

Adicionalmente al registro TIC, los proveedores que ofrezcan, provean y/o utilicen para sí mismos o para terceras personas capacidad satelital, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior deberán contar con el 'registro de proveedor de capacidad satelital', el cual define las condiciones técnicas, operacionales, jurídicas y económicas para la provisión de la capacidad satelital, en los términos de la Resolución 106 de 2013 del MinTIC.

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

La información de la demanda permite al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de conexión de internet dedicado, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas practicas que implementa tanto el ICRD, como otras entidades y organizaciones para su contratación.

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023	ICRD-MC-003-2023	Contratación Mínima Cuantía	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ DE PITALITO Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE FUERA DE SU SEDE	\$11.814.695	6 Meses
2022	ICRD-MC-004-2022	Contratación Mínima Cuantía	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ DE PITALITO Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE FUERA DE SU SEDE	\$13.120.349	9 Meses
2021	ICRD-MC-0003-2021	Contratación de Mínima Cuantía	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ DE PITALITO Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE FUERA DE SU SEDE	\$11.185.000	9 Meses
2020	M.C-017-2020	Contratación de Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL CUASPUD CARLOSAMA	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET TIPO INALAMBRICO RURAL DE CONEXIÓN POR RADIO ENLACE DE CINCO (05) MEGAS, PARA LOS		

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

				SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD, A FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD A LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, PARA ACCEDER A LOS PLANES EDUCATIVOS, DURANTE LA URGENCIA CAUSADA POR COVID 19	\$10.460.000	4 Meses
2020	ENV-11-32-0694-20	Contratación de Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE ENVIGADO 2020	LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE INTERNET IPV6 PARA EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, POR LO DEBE TRAMITAR Y SUMINISTRAR UN BLOQUE DE DIRECCIONES IPV6 /48 CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO POR LAS LACNIC	\$17.039.313	2 Meses
2020	MC-009 DE 2020	Contratación de Mínima Cuantía	ALCALDIA DE MOCOA	SERVICIOS DE INTERNET PERMANENTE, CANAL DEDICADO (FIBRA ÓPTICA) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 19.998.000	6 Meses
2020	DC-SG-MC-002-2020	Contratación de Mínima Cuantía	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	\$84.229.600	4 Meses

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

De acuerdo con el análisis de los procesos consultados y adelantados por el Municipio de Pitalito y el Instituto de Cultura, Recreación y deporte de Pitalito que han demandado este tipo de servicios se evidencio las siguientes empresas en el mercado.

- **CONECTIC SAS**
- **SINERGY**
- **TERANET FIBRA OPTICA**

Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por las entidades demandantes de este tipo de servicios, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

De igual Forma se verificó en la plataforma del SECOP II los proveedores suscritos en anteriores procesos celebrados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deportes, obteniendo la siguiente información:

about:blank	
Proveedor	Primer visualizador
	CONECTIC SAS COLOMBIA, Pitalito Número de documento 900389021
	Link it Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900625387
	METROVIAL GMS SAS COLOMBIA, Cali 35.390.000 CCP Número de documento 901264388

Es así que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que se requieran en el presente proceso de contratación.

Se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por el municipio de Pitalito y la entidad, determinándose que los requisitos jurídicos, técnicos y de organización establecidos en el presente estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la Entidad.

REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA (12)

El instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015. El Instituto escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO: Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1): Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas: Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y la constitución de la misma no sea inferior a un (1) año.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, recreación y deporte, en caso de resultar seleccionado.

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Personas Natural comerciante: Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y su inscripción no inferior a un (1) año.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional
Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ
Firma:
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte las solicitará.

Oferentes extranjeros: La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación publica, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

Proyecto: Doby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co/ / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

j). Certificado de Antecedentes Judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

k). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l). Acreditación Del Pago de la Seguridad Social CARL, Pensión y Salud y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, ICBF Y Sena según aplique). Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

m). Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR FORMATO 5.

n). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR FORMATO 4.

ñ). Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

o). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

p) Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------	--------------------

VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO. Condiciones de experiencia específica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

- Registro TIC:** El proponente deberá presentar en la propuesta copia legible e íntegra del Registro TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debidamente actualizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009. El cual debe contar la habilitación general de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
- Inscripción a la CRC:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Certificación IP Pública:** Se deberá anexar certificación de la IP pública destinada para el uso del servicio de conexión a internet objeto del presente proceso.
- Certificado de Inscripción al Sistema de Información Unificado para el Sector de Telecomunicaciones (SIUST)**
- Personal mínimo habilitante:** Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Personal Técnico	1	Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o carreras afines.	Experiencia general no menor a un (1) año tomada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica de mínimo un (1) año, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente objeto contractual.

NOTA 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones emitidas por la entidad pública contratante en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

f) **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y el valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe **anexar factura o documento equivalente**; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podrá solicitar información adicional.

Proyecto: Doby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

g) Experiencia General: El proponente deberá anexar si está inscrito en el Registro mercantil y contar como mínimo con cinco (05) años en el desarrollo de su actividad económica y debe encontrarse inscrito en al menos una (1) de las siguientes actividades económicas:

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------	--------------------

VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta (PROPUESTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 7 PROPUESTA A ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE O NO CUMPLE
------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA: Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
81111500	Ingeniería de Software y Hardware
81112110	Servicios de Internet
81116700	Servicios de Telecomunicaciones

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CRITERIOS DE DESEMPATE ⁽¹³⁾

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -

www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

	en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAUSALES DE RECHAZO ⁽¹⁴⁾

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de

Proyecto: Duby Lorena Varrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.

- c) Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
- d) Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos, o no se oferten todos los ítems.
- e) Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
- f) En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
- g) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial, o no exprese valor alguno.
- i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- j) Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
- k) Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
- l) Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
- m) Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
- n) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- q) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- r) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- s) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación
Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- t) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- u) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

Proyecto: Duby Loreña Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- v) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- w) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA ⁽¹⁵⁾

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS ⁽¹⁶⁾

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

El citado Decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

El Instituto ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes al proceso de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales de contrato que eventualmente se celebre:

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

[illegible]

GARANTIAS (17)

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía favor del INSTITUTO, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más

En cualquier evento en que adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

SUPERVISION DEL CONTRATO (18)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Proyecto: DUBY Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

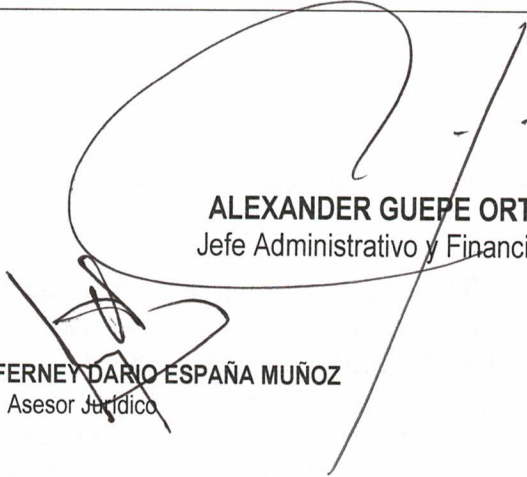
El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que en este caso será el Jefe Administrativo y Financiero del ICRD, quién será asignado por la Directora.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA ⁽¹⁹⁾

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;


ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y Financiero

Revisó en su texto legal: **FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ**
Asesor Jurídico

Proyecto: Duby Lorena Yarrpaz / Apoyo Profesional

Revisado por: **FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero